Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

las tropas Nacionales que en aquella
Epoca ocupaban esta provincia en cuyo ob-
jeto los invirtio constando asi de las rela-
ciones de procedencia, que ascendieron á
catorzemil rs. por los dos años que le
cobraron de los herbajantes que con sus ga-
nados las pastaron. Posterior á lo qual ha-
biendose mandado restituir las cosas en el
año de mil ochocientos catorze al ser y esta
de que tenian en el de ocho reclamo el
Exmo. Sr. Marques de Villa franca á esta
corporacion los catorzemil rs. quien le
contesto que dha cantidad le habia inver-
tido en suministros como dados por su
Escelencia que asi resultaba en la certifica-
cion de procedencia, y que en su fabor
estaba obrando en las liquidaciones, mas
desentendiendose de todo esto acudio á la es-
tinguida Chancilleria quejandose de ha-
berle despojado este Ayuntamto. del uso
de las Yerbas, y aprobechadose de los
catorzemil rs. de su producto, en cu-
ya consequencia le dio comision al